



Libertad y Orden  
República de Colombia



## Convocatoria Pública – No. 01 - 2011

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL CUNDINAMARCA**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE DESARROLLE EN LA  
REGIONAL CUNDINAMARCA UN PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN, APROBADO EN EL MARCO DE LOS  
OBSERVATORIOS DE INFANCIA Y FAMILIA PARA LA  
VIGENCIA 2011.**

**Bogotá, Julio de 2011**

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR PROPONENTE:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
- c. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales [1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- d. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- e. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- f. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso.
- g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- h. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
- i. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- j. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
- k. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
- l. Toda observación, solicitud o recomendación deberá formularse por escrito radicado en el

centro de documentación del ICBF y dirigidas al Dr. Guillermo Camelo, Director de la Regional Cundinamarca del ICBF, ubicada en la Calle 53 No. 6 – 11 en Bogotá D.C., y a través del correo electrónico CP012011cun@icbf.gov.co.

m. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

n. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato Anexo No. 8 con toda la información requerida. En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.

o. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

p. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo: urnadecristal@icbf.gov.co

q. Los Proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del contrato de aporte, según lo previsto en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, la Ley 7 de 1979 artículo 21, numeral 9, el Decreto 2388 de 1979 artículos 123 y s.s., el Decreto 2150 de 1995 artículo 122, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 1529 de 1996 y la Ley 1098 de 1996 artículo 11 párrafo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravenga su naturaleza.

**“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

**CAPITULO I  
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	<b>Objeto.</b>	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Cundinamarca está interesado en seleccionar al contratista que desarrolle en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011.
1.2.	<b>DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.</b>	<b>Entre EL ICBF Y EL CONTRATISTA</b> , se busca Identificar y explicar los dispositivos culturales, es decir: estrategias, formas de relación, y competencias, empleados por las familias clasificadas en dos categorías: Familias conciliadas y reconciliadas, de las comunidades participantes en el estudio en los municipios de: Chocontá, Cáqueza, Gacheta, Ubaté, Pacho, que trabajan con Agentes Educativos Comunitarios, Agentes Educativos Institucionales y otros (Madres Comunitarias, Jardineras, Madres Fami, maestros, otros), en la resolución pacífica de los conflictos. Esto implica indagar los esquemas de relación que propician o inhiben el despliegue de tales dispositivos, sobre la base del tramado de relaciones que constituye el tejido familiar y su relación con el tejido organizacional y su incidencia en las relaciones con la ciudadanía.
1.3.	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</b>	El ICBF Regional Cundinamarca ha definido un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000), para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.  El valor se cancelará con cargo a los siguientes rubros:  1. Para la vigencia 2011, se cuenta con el CDP SIIF Nación No. 55011 del 12 de julio de 2011, a cargo del rubro presupuestal Código: C4100300000601 denominado "INVESTIGACIONES Y EVALUACIÓN".

**1.4. CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos.	29 de julio al 01 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca,

		ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	29 de julio al 02 de agosto de 2011	Las observaciones deberán ser presentadas por medio escrito en la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, o al correo electrónico: Cp012011cun@icbf.gov.co.
Audiencia de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	<b><u>01 de Agosto de 2011</u></b> <b><u>Hora: 8:30 A.M.</u></b>	Sala Juntas ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	04 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
Resolución de Apertura.	04 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	04 de agosto de 2011	Página web del ICBF, <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Plazo para presentar propuestas	Del 04 al 10 de agosto de 2011	Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Barrio Chapinero de la ciudad de Bogotá y el día de la Audiencia de cierre del proceso en la Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la misma dirección, piso 2º.
Audiencia de aclaración del Pliego Definitivo.	09 de Agosto de 2011 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-

		11, Piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
Audiencia de cierre y último plazo para presentar propuestas.	10 de agosto de 2011 Hora: Entre las 8:30 A.M. y 9:30 A.M.	Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>		
Evaluación de las propuestas.	Del 11 al 12 de Agosto de 2011	
Publicación del Informe de evaluación	16 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Traslado del informe de evaluación, recibo de observaciones al mismo e inicio del término de subsanabilidad (hasta audiencia de adjudicación).	Del 17 al 18 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Audiencia pública de respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación y adjudicación y/o declaratoria de desierta	22 de agosto de 2011 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
<b>SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>		
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación  24 de agosto de 2011	El contrato se entregará para la suscripción en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Calle 53 No. 6-11, Barrio Chapinero de la ciudad de Bogotá D. C.

**NOTA:** El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6 – 11, Barrio Chapinero en Bogotá, antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

1.5	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN.</b>	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la legalización del contrato los cuales se podrán ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2011
1.6	<b>COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y</b>	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional Cundinamarca del ICBF, ubicada en la Calle 53 No. 6 – 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C., dirigidas a la Dirección Regional

	<b>PROPONENTES.</b>	ICBF <b>Cundinamarca</b> o través del correo electrónico <a href="mailto:cp012011cun@icbf.gov.co">cp012011cun@icbf.gov.co</a> . El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Oficina Jurídica del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la <b>Calle 53 No. 6 – 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.</b>
1.7	<b>PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.</b>	El ICBF <b>NO</b> se aceptará propuestas parciales.
1.12	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.  Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.

**CAPITULO II**  
**GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2. ASPECTOS GENERALES**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**

El trabajo de investigación busca identificar y explicar los dispositivos culturales, es decir: estrategias, formas de relación, y competencias, empleados por las familias clasificadas en dos categorías: Familias conciliadas y reconciliadas, de las comunidades participantes en el estudio en los municipios de: Chocontá, Cáqueza, Gacheta, Ubaté, Pacho, que trabajan con Agentes Educativos Comunitarios, Agentes Educativos Institucionales y otros (Madres Comunitarias, Jardineras, Madres Fami, maestros, otros), en la resolución pacífica de los conflictos. Esto implica indagar los esquemas de relación que propician o inhiben el despliegue de tales dispositivos, sobre la base del tramado de relaciones que constituye el tejido familiar y su relación con el tejido organizacional y su incidencia en las relaciones con la ciudadanía.

Dicho propósito se alinea con el fundamento básico del ICBF, frente a la forma de contrarrestar los factores de riesgo que amenazan la convivencia armónica de las familias; a través de potenciar sus

capacidades de transformación de estos en factores protectores, y que se concretan en los objetivos y acciones de programas como Vivienda con Bienestar y estrategias como la Promoción de Comportamientos Prosociales para prevención la violencia intrafamiliar y de comportamientos agresivos en niños y niñas de tres a seis años.

En consecuencia, el propósito de la investigación sobre Dispositivos Culturales para la resolución pacífica de conflictos, es así mismo coherente con la misión del ICBF de trabajar por el bienestar de las familias colombianas; a las cuales el Estado debe apoyar para que puedan cumplir con sus obligaciones de garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, conforme con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.

## **2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo previsto en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, la Ley 7 de 1979 artículo 21, numeral 9, el Decreto 2388 de 1979 artículos 123 y s.s., el Decreto 2150 de 1995 artículo 122, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 1529 de 1996 y la Ley 1098 de 1996 artículo 11 parágrafo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravenga su naturaleza.

## **2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y la página del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) ; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de selección, los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

**Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**





El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), y la página del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

#### **2.4. NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

#### **2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

#### **2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la

convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

## **2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados para la construcción democrática del pliego de condiciones.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será mínimo de 10 minutos y una réplica mínimo de 5 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y la página del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## **2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.

- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web [www.icbf.gov.co/contratación](http://www.icbf.gov.co/contratación), a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de correspondencia. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

## 2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.

- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. En el periodo comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- j. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- k. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

## **2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador publicará el respectivo informe.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

- h. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad publique en la web el informe de verificación, momento a partir del cual se recibirán las observaciones y podrán ser consultados los documentos físicos y las propuestas que lo soportan en el lugar dispuesto para ello.
- i. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.
- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
    - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
    - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
    - La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE o NO CUMPLE.*
  - **Segunda Fase: Evaluación y Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

## **2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

## **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

## **2.13. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

**Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

## **2.14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.

## **2.15. LIQUIDACIÓN.**

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

## **2.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

El ICBF Regional Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

**CAPITULO III  
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION**

**TITULO I  
ASPECTOS JURÍDICOS**

**3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.**

En el presente proceso se permite la participación de:

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- Cooperativas
- Juntas de Acción Comunal.
- Cajas de Compensación Familiar.

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

**3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS**

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

**3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.



- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

### **3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

#### **3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral anterior.

#### **3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

### **3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.

- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

### **3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
  - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
  - II. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
  - III. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
  - IV. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
  - V. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido.

- VI. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- VII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF<sup>1</sup>.
- VIII. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- IX. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

### 3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.**

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).

<sup>1</sup> Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

**c. DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

- d. PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.
- f. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de

2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

- g. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

## **TITULO II COMPONENTE FINANCIERO**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

### **3.2.1. CUPO DE CRÉDITO**

El proponente debe tener un Cupo de Crédito del 10% del valor del Presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativas vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del Anexo 08.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.

- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

**NOTA 1:** El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el Anexo 08 del presente pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

### 3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, su incumplimiento acarreará el CUMPLIMIENTO FINANCIERO de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

## TITULO III COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

### 3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el formato anexo - Síntesis de la propuesta

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

### 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto contemple el desarrollo de actividades relacionadas al objeto de la presente convocatoria.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- Los contratos deben estar suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- El o los proponente (s), igualmente podrá (n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contratos(s) respectivo (s).
- Si el o los proponente(s) presenta(n), más de CINCO (05) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (05) contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponden a la experiencia específica), con mayor valor en forma descendentes, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados, debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto de la presente convocatoria.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de CINCO (5) contratos u órdenes de servicios.

**NOTA 1:** La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

**NOTA 2:** Para la presentación de la experiencia, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

**Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**



Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada
2. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tomada en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
4. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Actividades ejecutadas
  - Fecha de inicio del contrato
  - Fecha de terminación del contrato
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
  - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
  - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
  - Fecha de suscripción del contrato.
5. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
6. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.



7. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
8. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
9. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
10. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Anexo No 03, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Anexo 03, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

### **3.3.4. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

**TÍTULO DE PROYECTO:** Dispositivos Culturales para la Resolución pacífica de conflictos de las familias en los municipios de Chocontá, Cáqueza, Gachetá, Ubaté y Pacho, del Departamento de Cundinamarca.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La propuesta tiene dos objetivos generales:

1. Identificar y explicar las estrategias o dispositivos culturales empleados por las familias de los municipios seleccionados: Chocontá, Cáqueza, Gachetá, Ubaté y Pacho, en la resolución pacífica de conflictos, identificando las formas en que operan, su constitución, las relaciones que establecen con el tramado cultural global y las diversas modalidades que presentan.

2. Proveer los instrumentos conceptuales y metodológicos, para facilitar la creación y/o el funcionamiento permanente del observatorio de Infancia y Familia en los municipios seleccionados.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Identificar las diferentes pautas, estrategias y maneras que el grupo familiar *conciliado*, utiliza para resolver sus conflictos de manera pacífica.
- Identificar las diferentes pautas, estrategias y maneras que las *familias reconciliadas*, utiliza para resolver sus conflictos de manera pacífica.
- Identificar las diferentes pautas, estrategias y maneras con que las *familias resistentes* son proclives a: a. resolver violentamente sus conflictos y b. a pesar de la intervención institucional o comunitaria persisten en la violencia y se resisten al cambio. Caracterización multifactorial de algunas de las propiedades relevantes tanto de las familias conciliadas como de las reconciliadas.
- Confrontar los paradigmas sobre la problemática de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, de las instituciones y las comunitarias, sobre las alternativas de solución de violencia doméstica y el maltrato a los niños y niñas.
- Identificar los esquemas y estilos de relación familiar que propician o dificultan los procesos de resolución pacífica de los conflictos.
- Establecer pautas y criterios para la formulación de procesos formativos de construcción familiar y comunitaria de la paz.
- Reconocer las estrategias, instrumentos y dispositivos utilizados por las familias conciliadas para la resolución pacífica de los conflictos.
- Definir pautas para el fortalecimiento de las redes de apoyo al interior de las comunidades como vía para coadyuvar a la resolución pacífica de conflictos.
- Cualificar la capacidad de manejo de conflictos familiares por parte de los Agentes Educativos Comunitarios e Institucionales (participantes de la investigación) adscritos a las instituciones del Sistema municipal de Bienestar Familiar, a partir de la identificación de los dispositivos de resolución de conflictos.

- Análisis de diagnóstico de la dinámica de la participación comunitaria en la construcción de redes sociales familiares y vecinales, para la transformación cultural del maltrato infantil y la violencia intrafamiliar.

## **METODOLOGÍA:**

En términos generales, la investigación empleará la *investigación social participativa*, destacando en esta que uno de sus principios es *no quedarse en descripciones y explicaciones de problemas como la violencia familiar y el maltrato, sino trascender a formas de resolución y transformación de los mismos*, en donde se busca que sean los propios actores sociales, quienes desarrollen mecanismos para la superación de situaciones difíciles; donde el investigador social, juega un papel de dinamizador y facilitador de los procesos.

De acuerdo con lo anterior, el diseño metodológico del primer objetivo general, tendrá como criterio las siguientes *actividades*:

- *Observación* participante a través de un proceso de implicación por medio de talleres-ritual en los propios sitios de convivencia de las familias participantes.
- *Conversatorios de reflexividad* a partir de la construcción de espacios psicológicos propicios para la activación de testimonios, narrativas e historias de vida.
- *Análisis de discurso* desde los propios imaginarios y representaciones sociales de los y las participantes sobre la violencia familiar, el maltrato y el abuso sexual desde una perspectiva de género.
- *Baúl de los recuerdos* para la recuperación de la memoria histórica en torno mecanismo de recursividad para enfrentar la adversidad.
- *Diarios de campo* debidamente sistematizados
- *Análisis de la interpretación* que las comunidades realizan acerca de los mensajes comunicacionales para la superación de patrones de maltrato infantil y violencia intrafamiliar.
- *Trabajo de campo* con cada una de las familias participantes, reuniones de coordinación interna con los participantes del ICBF delegados por los Centros Zonales para la investigación y agentes institucionales de otras entidades que atienden situaciones de familia.

- *Asesoría y orientación* a los servidores públicos de los Centros Zonales.
- *Promoción del proceso de investigación y participación* en los espacios locales de discusión en torno a Infancia y Familia.
- *Conversatorios tipo rituales de reflexividad* dirigidos a servidores públicos del ICBF, otras instituciones y líderes comunitarios.

Para el Objetivo general No.2: Activación del OIF Cundinamarca a nivel regional y en cada municipio seleccionado, la propuesta define los siguientes pasos metodológicos.

- 1- Sensibilización. El proceso de investigación adelantará las siguientes acciones para la motivación y participación y consolidación de un equipo OIF:
  - Presentación de la propuesta de investigación al SMBF de Cundinamarca: Servidores públicos a nivel Regional y a servidores públicos de los Centros Zonales responsables de apoyo al proceso.
  - Orientación y asesoría especializada a los funcionarios del ICBF sobre investigación e intervención en prevención de la violencia familiar.
  - Trabajo de campo.
  - Diseño de estrategias para la elaboración de planes de promoción y difusión de los principios y objetivos del OIF y la investigación.
- 2- Constitución de un equipo interinstitucional en cada municipio como base exploratoria para la conformación definitiva de un equipo OIF.
  - Plan de acción del equipo para el acompañamiento de la investigación y constitución efectiva del OIF.
  - Formación del equipo por parte de ICONOS en investigación social participativa. Se brindara herramientas teóricas y metodológicas para descripción análisis e interpretación del fenómeno de la violencia intrafamiliar y del maltrato infantil.
- 3- Producción, la investigación será el punto de partida para dinamizar la gestión del OIF tanto en los campos de la investigación, de la educación y de la consolidación de sistemas de información para la toma de decisiones regionales y municipales sobre infancia y familia.
  - Apropiación comunitaria, la investigación tiene dos estrategias en este sentido: una la participación activa de las comunidades en su autoconocimiento y dos, difusión de los resultados a través de la formación de los participantes Agentes Educativos Comunitarios/Institucionales como multiplicadores de la metodología de la investigación y del conocimiento hallado.

-Los resultados de la investigación permitirán incidir en planes y programas de infancia y familia a nivel municipal, regional y departamental para lo cual se propone presentar los resultados en cada una de estas instancias.

- 4- Fortalecimiento de las mesas de trabajo de infancia y familia municipal: A través de conversatorios sobre Infancia y Familia tienen por objeto “recuperar las otras voces”, explicitar y colocar en el marco de la reflexión de los Centros Zonales y las instituciones de los municipios los significados y concepciones que los agentes educativos comunitarios/institucionales y una muestra seleccionada de la población atendida tienen sobre la infancia y familia.

**Cronograma metodológico:** La investigación está calculada para ser desarrollada hasta el 31 de Diciembre de 2011, tiempo en el cual se cubrirán las siguientes etapas:

Etapa 1. *Concertación* con los Centros Zonales y gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales, para el desarrollo del estudio.

Etapa 2. *Entrenamiento sobre el proyecto de investigación* dirigido a los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Capacitación sobre el manejo de los instrumentos conceptuales y metodológicos del proceso de investigación de dispositivos culturales de resolución de conflictos familiares, dirigido a los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales que estén involucrados en las diferentes modalidades de los Centro Zonal (y otras instituciones municipales).
- b. Capacitación a 50 Agentes Educativos Comunitarios/Institucionales (10 por Centro Zonal/municipio), previa selección, sobre el proceso de investigación, en los diferentes apoyos con las familias seleccionadas.

Etapa 3. *Sondeo sobre dispositivos culturales de resolución de conflictos familiares*, aplicado a 250 familias usuarias con apoyo de los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales (en promedio 50 familias por cada municipio seleccionado):

- Selección de las 250 familias que participarán en los grupos focales (esta selección se hará con la participación de los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales).
- Los 50 gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales (10

por cada municipio seleccionados), en coordinación con los Investigadores Académicos desarrollarán los Grupos Focales.

Etapa 4. *Grupos Focales:*

- Realización de los eventos de participación y exploración cultural (aplicación de los dispositivos metodológicos -de interacción personalizada y de interacción grupal).
- Organización, realización y evaluación de eventos ("Jornadas de reflexión y acción sobre la paz y la violencia intrafamiliar") con los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales y las familias seleccionadas.
- Exploración sobre las representaciones institucionales (Centros Zonales ICBF/Instituciones municipales) sobre el conflicto y los dispositivos de resolución.
- Elaboración de la investigación documental.

Etapa 5. *Estudios de Caso:*

- 25 Estudios de Caso, documentados y sustentados (5 por municipio).
  - Los estudios de caso buscan identificar pautas culturales que determinan la manera como las familias resuelven de manera pacífica o violenta sus conflictos (percepción de la dinámica familiar).

Etapa 6. *Aplicación de encuestas. Encuesta de caracterización cultural:* incluye el diseño, prueba piloto, aplicación y sistematización de 250 encuestas, orientadas a la caracterización cultural (vida familiar, tipos de conflictos y maneras de resolverlos, etc.) de las familias.

Etapa 7. *Sistematización, análisis e interpretación de los resultados de los eventos.*

1. a. Identificación y descripción de matrices culturales. Análisis e interpretación.  
b. Explicitación de los campos de relaciones familiares.
2. Identificación y explicitación de estrategias y pautas de los grupos familiares que propician relaciones pacíficas de manejo del conflicto, definición y elucidación de las modalidades de los "dispositivos culturales de resolución pacífica de conflictos"

Etapa 8. *Elaboración de los documentos e informes sobre la exploración cultural, las estrategias y recomendaciones.*

-Diseño de los instrumentos conceptuales y metodológicos para el funcionamiento de los Observatorios de Infancia y Familia –OIF- en cada uno de los municipios seleccionados.

Etapa 9. *Presentación de los resultados de investigación* y publicación de los mismos.

**Presupuesto:**

La investigación se realizará a través del proponente seleccionado. Se calcula un costo de \$40.000.000 para la investigación, distribuidos así:

<b>RUBRO</b>	<b>Aportes del ICBF</b>	<b>Aportes proponente</b>	<b>TOTAL</b>
Equipo Humano (profesional y de apoyo logístico)	30.000.000		30.000.000
Eventos pedagógicos en cada municipio.	3.000.000		3.000.000
Material de Apoyo Pedagógico	1.000.000		1.000.000
Documentos Impresos y DVDs.	6.000.000		6.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>40.000.000</b>		<b>40.000.000</b>

**CAPITULO IV  
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

6. Cuando se presente propuesta parcial.
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo, o, cuando el proponente Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal no cumpla, con los indicadores financieros establecidos.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

**NOTA 1:** Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.



**NOTA 2:** Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

**CAPITULO V  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a La calificación se realizará con base en la ponderación de los elementos de calidad y experiencia:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia	70 PUNTOS
Factor Calidad - Aporte	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

**CALIFICACION DEL FACTOR EXPERIENCIA:**

**EXPERIENCIA: Puntaje máximo 70 puntos**

El ICBF otorgará hasta setenta (70) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

**TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA**

Hasta dos (2) veces del valor del presupuesto oficial de la convocatoria se asignará	70 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
--	--

### **CALIFICACIÓN DEL FACTOR CALIDAD – APORTE:**

CALIDAD – APORTE: Puntaje máximo 30 puntos

El ICBF otorgará hasta treinta (30) puntos al oferente que presente en la propuesta, un aporte representado en Equipo Humano (profesional y de apoyo logístico), que permita la cualificación del desarrollo del proyecto, así:

<b>CALIDAD - APORTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Calidad - Aporte propuesta para el desarrollo del Proyecto.	30 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte menos del 2% del presupuesto oficial por municipio.

### **5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

Si de la evaluación dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor puntaje en el Componente de Experiencia.
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las entidades sin ánimo de lucro que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La entidad sin ánimo de lucro que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

## **CAPITULO VI**

### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **6.1. TIPO DE CONTRATO**

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será **“contrato de aporte”**, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la comunicación y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

#### **6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

1. Desarrollar el proyecto de investigación, de acuerdo con las siguientes etapas:

**Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.**  
**Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**

Etapa 1. Concertación con los Centros Zonales y gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales, para el desarrollo del estudio.

Etapa 2. Entrenamiento sobre el proyecto de investigación dirigido a los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Capacitación sobre el manejo de los instrumentos conceptuales y metodológicos del proceso de investigación de dispositivos culturales de resolución de conflictos familiares, dirigido a los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales que estén involucrados en las diferentes modalidades de los Centro Zonal (y otras instituciones municipales).
- b. Capacitación a 50 Agentes Educativos Comunitarios/Institucionales (10 por Centro Zonal/municipio), previa selección, sobre el proceso de investigación, en los diferentes apoyos con las familias seleccionadas.

Etapa 3. Sondeo sobre dispositivos culturales de resolución de conflictos familiares, aplicado a 250 familias usuarias con apoyo de los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales (en promedio 50 familias por cada municipio seleccionado):

- a. Selección de las 250 familias que participarán en los grupos focales (esta selección se hará con la participación de los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales).
- b. Los 50 gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales (10 por cada municipio seleccionados), en coordinación con los Investigadores Académicos desarrollarán los Grupos Focales.

Etapa 4. Grupos Focales:

- a. Realización de los eventos de participación y exploración cultural (aplicación de los dispositivos metodológicos -de interacción personalizada y de interacción grupal).
- b. Organización, realización y evaluación de eventos ("Jornadas de reflexión y acción sobre la paz y la violencia intrafamiliar") con los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales y las familias seleccionadas.

- c. Exploración sobre las representaciones institucionales (Centros Zonales ICBF/Instituciones municipales) sobre el conflicto y los dispositivos de resolución.
- d. Elaboración de la investigación documental.

**Eta**pa 5. Estudios de Caso:

- a. 25 Estudios de Caso, documentados y sustentados (5 por municipio).
- b. Los estudios de caso buscan identificar pautas culturales que determinan la manera como las familias resuelven de manera pacífica o violenta sus conflictos (percepción de la dinámica familiar).

**Eta**pa 6. Aplicación de encuestas. Encuesta de caracterización cultural: incluye el diseño, prueba piloto, aplicación y sistematización de 250 encuestas, orientadas a la caracterización cultural (vida familiar, tipos de conflictos y maneras de resolverlos, etc.) de las familias.

**Eta**pa 7. Sistematización, análisis e interpretación de los resultados de los eventos.

- a. Identificación y descripción de matrices culturales. Análisis e interpretación.
- b. Explicitación de los campos de relaciones familiares.
- c. Identificación y explicitación de estrategias y pautas de los grupos familiares que propician relaciones pacíficas de manejo del conflicto, definición y elucidación de las modalidades de los “dispositivos culturales de resolución pacífica de conflictos”.

**Eta**pa 8. Elaboración de los documentos e informes sobre la exploración cultural, las estrategias y recomendaciones.

- a. Diseño de los instrumentos conceptuales y metodológicos para el funcionamiento de los Observatorios de Infancia y Familia –OIF- en cada uno de los municipios seleccionados.

**Eta**pa 9. Presentación de los resultados de investigación y publicación de los mismos

- 2. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 3. Para la presentación de la cuenta de cobro, se deberán anexar los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



**SANDRA LILIANA BECERRA LONDOÑO**

Coordinadora de Asistencia Técnica  
ICBF Regional Cundinamarca

**Vo.Bo**

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**

Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó parte técnica: AislethQ

Proyectó parte jurídica: Mayerly León Quitian- Coordinadora Grupo Jurídico de la Regional.

Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

**CAPITULO VII  
FORMATOS Y ANEXOS**

<b>Nº Formato/Anexo</b>	<b>Anexo</b>
Formato Nº 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 1	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA
Anexo 2	SINTESIS DE LA PROPUESTA
Anexo 3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 4	PACTO DE INTEGRIDAD
Anexo 5	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
Anexo 6	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Anexo 7	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
Anexo 8	CUPO DE CRÉDITO
Anexo 9	RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE
Formato No. 2	PROPUESTA ECONÓMICA

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**I.C.B.F**  
Regional o Seccional  
Ciudad

**Ref:** Convocatoria Pública No-\_\_\_\_\_

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento<sup>2</sup>. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona<sup>3</sup> en representación de la(s) firma(s)<sup>4</sup>:

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la Firma: \_\_\_\_\_

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi

<sup>2</sup> En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

<sup>3</sup> Hasta aquí la frase si es persona natural.

<sup>4</sup> Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal



propuesta.

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas,

*disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.*

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:  
No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_<sup>5</sup>
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
  - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
  - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
  - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
  - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

**Atentamente,**

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo ( ) folios.

**NOTA:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

<sup>5</sup> Cuando sea del caso.



ANEXO 01  
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003  
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_

Anexo 02  
SINTESIS DE LA PROPUESTA

N° de la Convocatoria Pública:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

**Nombre de la Entidad** (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

**Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:**

Dirección: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
A.A. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**Lugar donde se prestará el servicio (Municipio):**

**Nombre del Proyecto:**

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.

Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

**Anexo 03**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UT QUE APORTE LA EXPERIENCIA:**  
 \_\_\_\_\_

CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SALDO CONTRATO EN PESOS	SALDO CONTRATO EN SMLMV

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**ANEXO 04**  
**PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es seleccionar propuesta para

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO 05**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



**ANEXO 06**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- LP - \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



ANEXO 07  
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE APOORTE No. \_\_\_\_\_

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,  
Y

\_\_\_\_\_ [Escriba el nombre del Contratista que hará parte del presente contrato].

CONDICIONES ESENCIALES

PROGRAMA: INVESTIGACIONES Y EVALUACIÓN

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

OBJETO: Desarrollar en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011 - Dispositivos Culturales para la Resolución pacífica de conflictos de las familias en Chocontá, Cáqueza, Gachetá, Ubaté y Pacho.

PLAZO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo a partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

APORTES: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE. [El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.] El ICBF aporta la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE, representada en \_\_\_\_\_. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán]

- RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro presupuestal Código: C4100300000601 denominado "INVESTIGACIONES Y EVALUACIÓN" - INVERSIÓN
- FORMA DE PAGO:** El ICBF girará los recursos aportados con el presente contrato a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: Pagos parciales, a medida que se vaya desarrollando cada una de las etapas del proyecto esto es: con el cumplimiento de las ocho primeras etapas se realizarán pagos del 10% del valor del contrato por el cumplimiento de cada una de las etapas y el 20% restante al cumplimiento de la etapa No. 9 del proyecto, previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contratadas y el pago al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, a los que haya lugar.
- SUPERVISOR:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

#### CONDICIONES GENERALES

- 1. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA (ICBF)**, con NIT. **899.999.239-2**, representado por **GUILLERMO CAMELO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.432.904 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, nombrado mediante la Resolución No. 1855 del 29 de Septiembre de 2005 y posesionado mediante el Acta No. 0022 del 20 de Octubre del 2005, debidamente delegado para la suscripción de este contrato por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR mediante la Resolución No. 2111 de Junio 03 de 2011, quien para efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** y por otra parte \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien actúa en nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. 2) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. 3) Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. 4) Que corresponde a **EL ICBF** coordinar e

integrar el servicio público de bienestar familiar. 5) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. 6) Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. 7) Que conforme a lo preceptuado en las normas anteriormente citadas y en el Decreto 2150/95 los contratos de aporte que suscribe **EL ICBF** para la prestación del servicio público de bienestar familiar se podrán celebrar directamente con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 8) Que el **ICBF** verificó que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal. 9) .....Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Desarrollar en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011 - Dispositivos Culturales para la Resolución pacífica de conflictos de las familias en Chocontá, Cáqueza, Gachetá, Ubaté y Pacho. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a: **OBJETO:** Desarrollar en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011 - Dispositivos Culturales para la Resolución pacífica de conflictos de las familias en Chocontá, Cáqueza, Gachetá, Ubaté y Pacho. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar el proyecto de investigación, de acuerdo con las siguientes etapas: Etapa 1. Concertación con los Centros Zonales y gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales, para el desarrollo del estudio; Etapa 2. Entrenamiento sobre el proyecto de investigación dirigido a los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a. Capacitación sobre el manejo de los instrumentos conceptuales y metodológicos del proceso de investigación de dispositivos culturales de resolución de conflictos familiares, dirigido a los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales que estén involucrados en las diferentes modalidades de los Centro Zonal (y otras instituciones municipales). b. Capacitación a 50 Agentes Educativos Comunitarios/Institucionales (10 por Centro Zonal/municipio), previa selección, sobre el proceso de investigación, en los diferentes apoyos con las familias seleccionadas; Etapa 3. Sondeo sobre dispositivos culturales de resolución de conflictos familiares, aplicado a 250 familias usuarias con apoyo de los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales (en promedio 50 familias por cada municipio seleccionado): a. Selección de las 250 familias que participarán en los grupos focales (esta selección se hará con la participación de los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales). b. Los 50 gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales (10 por cada municipio seleccionados), en coordinación con los Investigadores Académicos desarrollarán los Grupos Focales; Etapa 4. Grupos Focales: a.

Realización de los eventos de participación y exploración cultural (aplicación de los dispositivos metodológicos -de interacción personalizada y de interacción grupal). b. Organización, realización y evaluación de eventos ("Jornadas de reflexión y acción sobre la paz y la violencia intrafamiliar") con los gestores sociales, líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios/Institucionales y las familias seleccionadas. c. Exploración sobre las representaciones institucionales (Centros Zonales ICBF/Instituciones municipales) sobre el conflicto y los dispositivos de resolución. d. Elaboración de la investigación documental; Etapa 5. Estudios de Caso: a. 25 Estudios de Caso, documentados y sustentados (5 por municipio). b. Los estudios de caso buscan identificar pautas culturales que determinan la manera como las familias resuelven de manera pacífica o violenta sus conflictos (percepción de la dinámica familiar); Etapa 6. Aplicación de encuestas. Encuesta de caracterización cultural: incluye el diseño, prueba piloto, aplicación y sistematización de 250 encuestas, orientadas a la caracterización cultural (vida familiar, tipos de conflictos y maneras de resolverlos, etc.) de las familias; Etapa 7. Sistematización, análisis e interpretación de los resultados de los eventos: a. Identificación y descripción de matrices culturales. Análisis e interpretación. b. Explicitación de los campos de relaciones familiares. c. Identificación y explicitación de estrategias y pautas de los grupos familiares que propician relaciones pacíficas de manejo del conflicto, definición y elucidación de las modalidades de los "dispositivos culturales de resolución pacífica de conflictos"; Etapa 8. Elaboración de los documentos e informes sobre la exploración cultural, las estrategias y recomendaciones: a. Diseño de los instrumentos conceptuales y metodológicos para el funcionamiento de los Observatorios de Infancia y Familia –OIF- en cada uno de los municipios seleccionados; Etapa 9. Presentación de los resultados de investigación y publicación de los mismos. 2. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. 3. Para la presentación de la cuenta de cobro, se deberán anexar los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** EL ICBF se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. 2) Aportar y desembolsar oportunamente a EL CONTRATISTA los recursos del presente contrato. 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; 3) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 5) Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán

mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **SEPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **OCTAVA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL CONTRATISTA** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL CONTRATISTA**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **DÉCIMA - PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA PRIMERA.- IMAGEN CORPORATIVA y VISIBILIDAD DEL ICBF.** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DUODÉCIMA - CESIÓN.** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del **ICBF**. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del



Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, **DECIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1. **MULTAS:** El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato:

- (i) Incumplimiento de obligaciones especiales (numeral 2.1.): multas del 0.5% del valor del contrato.
- (ii) Incumplimiento de obligaciones técnicas (numeral 2.2): multas del 1.0% del valor del contrato.
- (iii) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento: multas del 0.5% del valor del contrato.
- (iv) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, de manera proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 **3. CADUCIDAD** de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto al CONTRATISTA como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado el acto administrativo se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores. **DECIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del ICBF No. 2111 de 2011, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.** **DECIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para constancia se firma a los

Por el ICBF

Por **EL CONTRATISTA**

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**  
Director (a) Regional

\_\_\_\_\_  
Cargo

Proyectó parte técnica: AislethQ  
Proyectó Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Cundinamarca

Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





ANEXO 08  
CUPO DE CRÉDITO

Ciudad, D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**ESTABLECIMIENTO DE CREDITO**

(Indicar Cargo)

**CERTIFICA**

Que la firma \_\_\_\_\_(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de \_\_\_\_\_(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

**NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO**  
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

**En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:**

**Nombre Funcionario:**  
**Cargo del funcionario:**  
**Dirección:**  
**Teléfonos:**  
**Fax:**

Calle 53 No. 6 - 11, Barrio Chapinero en Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**Anexo 09**  
**RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Destinación - Calidad						Especificaciones	Valor del aporte
TOTAL							

**NOTA 1 :** El proponente deberá registrar los aportes destinados a la calidad en el desarrollo del proyecto de investigación, con su respectivo valor.

**FORMATO 2. PROPUESTA ECONÓMICA**  
Convocatoria Publica N° \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Objeto del contrato:

Oferente:

Regional:

Valor total de la oferta:

\$

Valor total de la oferta en letras:

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**